# ESC Honorable Concejo Municipal de San Jorge

# Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122

# “Año 2020 - Año del General Manuel Belgrano”

**ORDENANZA Nº 2314**

**VISTO:**

La Resolución IM/24.937 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre el Artículo 41º, Inciso 11º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, referido a la obligación del Intendente Municipal de presentar anualmente al Honorable Concejo Municipal las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ejecución constituye un instrumento fundamental para evaluar la gestión gubernamental y el cumplimiento de las decisiones políticas incluidas en los planes del Gobierno Municipal en materia económica, financiera y patrimonial, detallados en la Ley de Presupuesto de cada Ejercicio Fiscal;

Que esta administración no solo realiza una tarea de manejo de los recursos según los preceptos del control de legalidad sino que también, pretende ir adaptándose a los nuevos paradigmas de gestión de la hacienda pública, es decir un control integral e integrado;

Que la Ejecución 2019 se enrola en una línea de solvencia fiscal sustentable, garantizando el logro de los objetivos de la acción de Gobierno y expresando además la prioridad asignada al prudente manejo de las finanzas públicas y a su empleo para garantizar el logro de una situación económica y financiera estabilizada, sobre la cual asentar un crecimiento sostenido hacia el futuro.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art.1º):** Autorícese la cantidad de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 349.196.334) de las EROGACIONES de la Ejecución del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero del Año 2019, según detalle en los Cuadros Anexos de la Presente Ordenanza y que forma parte integrante de la misma.-

**Art.2º):** Autorícese la cantidad de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($364.381.346) de los RECURSOS destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo primero precedente, de acuerdo al detalle que figura en los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la Presente Ordenanza.-

**Art.3º)**: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos Primero y Segundo precedentes, autorícese el siguiente Balance Financiero y ratifíquense las partidas presupuestarias a tal efecto:

**I-** Total de EROGACIONES según Art. 1º

ADMINISTRACIÓN CENTRAL $ 349.196.334.-

CONSORCIO CAMINERO $ 10.020.101.-

**TOTAL $ 359.216.435.-**

**II-** Total de RECURSOS según Art. 2º

ADMINISTRACIÓN CENTRAL $ 364.381.346.-

CONSORCIO CAMINERO $ 12.958.654.-

**TOTAL $ 377.340.000.-**

**Art.4º):** Autorícese la utilización del Clasificador Uniforme de la estructura del Presupuesto

General de la Administración Municipal del Ejercicio Financiero del Año 2019 y sus conceptualizaciones elaborado por la Secretaría de Gobierno y Subsecretaría de Hacienda del Municipio, de acuerdo a la metodología informada en esta oportunidad por la Secretaría de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-

**Art.5º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de Agosto de 2020.-

Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

Secretario del H.C.M Presidente del H.C.M.